

D. María Fernanda Santana Pérez, secretaria de la COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE: EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA.

CERTIFICA:

Que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 11.8.1.c) del Anexo I de la Orden de convocatoria, los procedimientos y los criterios de calificación que serán utilizados por todos los tribunales que forman esta Comisión para la correcta realización de las pruebas que componen la fase de oposición, acordados en reunión celebrada el día 18 de junio de 2019, son las siguientes:

PRIMERA PRUEBA:

- Esta prueba tiene por objeto demostrar los conocimientos específicos de la especialidad docente de Educación Especial: Pedagogía terapéutica, y constará de dos partes que son valoradas conjuntamente.
- Los aspirantes dispondrán de cuatro horas y media para el desarrollo de ambas partes, que se realizarán sin interrupción.
- La realización de todos los ejercicios de cada una de las partes de esta primera prueba es obligatoria, considerando como “No presentados” y, por lo tanto, no serán calificados, aquellos aspirantes que no hayan comparecido a los actos de citación de alguna de las partes, A y B, de esta prueba o, presentándose, no entreguen al Tribunal alguno de los ejercicios de la misma o entreguen el examen escrito sin incluir el código de anonimato correspondiente.
- Asimismo serán considerados “Excluidos” del procedimiento selectivo también aquellos aspirantes que hayan incurrido en las causas relacionadas en el subapartado 8.2.3 de la Base 8 de la Orden de convocatoria. Los aspirantes “No presentados” y “Excluidos” se considerarán como retirados del procedimiento selectivo y no podrán ser incorporados a las listas de empleo de la Consejería.
- La calificación de la primera prueba (partes A y B) se valorará de cero a diez puntos. Cada una de las dos partes se calificará inicialmente de 0 a 10 puntos. A continuación, las calificaciones obtenidas en cada parte se sumarán, previa su ponderación. La calificación de la parte A se ponderará en un 60% y la de la parte B en un 40%.
- Para superar esta primera prueba es necesario que las calificaciones cumplan las siguientes dos condiciones: 1) La calificación obtenida en cada una de las partes ha de equivaler, como mínimo, al 25% de la puntuación máxima de dicha parte y 2) Deben obtener cinco o más puntos como resultado de la suma de las calificaciones de las partes A y B, previa ponderación.
- Se valorará: la corrección ortográfica, el orden, la claridad y la coherencia, así como cohesión sintáctica y semántica, la precisión terminológica, la riqueza léxica y la adecuación, entre otros aspectos.

A) PARTE A

Es una prueba práctica que permite comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad de Educación Especial - PT

1) SUPUESTO PRÁCTICO: Características de la prueba.

- La prueba consiste en la realización de un ejercicio práctico que se responde por escrito y de forma anónima.



- Cada aspirante debe desarrollar, a su elección, uno de los tres supuestos prácticos planteados por cada tribunal y acordados en la Comisión de Coordinación de la especialidad de Educación Especial-PT.
- Uno de los supuestos será de aplicación en un contexto de centro ordinario; otro, en un centro ordinario de atención educativa preferente para alumnado con necesidades educativas especiales por discapacidad motora; y el otro, en el contexto de un centro de educación especial o aula enclave.
- Esta prueba se valora acorde con los aspectos establecidos en el Anexo IV.2 de la Orden de convocatoria con los criterios de calificación adecuados a los apartados: a) 0,5 puntos; b) 0,5 puntos; c) 0,5 puntos; d) 7 puntos; e) 1 punto y f) 0,5 puntos.
- Los aspirantes dispondrán del plazo de un día natural, siguiente a la publicación de las calificaciones de la primera prueba, para presentar a su Tribunal reclamación contra la primera prueba en el centro sede y en el horario que el Tribunal establezca.

2) DESARROLLO DE UN TEMA:

- La prueba consiste en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre tres temas del temario establecido para la especialidad de Educación Especial-PT en el Anexo II, extraídos al azar por el Tribunal.
- Esta prueba se califica considerando los siguientes aspectos y puntuación: 1) Estructura (3 punto), 2). Desarrollo y planteamiento de contenidos (6 puntos) y 3) Presentación y aspectos formales (1 punto).

SEGUNDA PRUEBA:

- Esta prueba tiene por objeto comprobar la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.
- Consiste en la defensa de la programación didáctica entregada en su momento y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica, situación de aprendizaje, programa de intervención o programa educativo personalizado.
- Para la preparación de la unidad didáctica, situación de aprendizaje, programa de intervención o programa educativo personalizado el aspirante dispondrá de cuarenta y cinco minutos, y para su exposición dispondrá de treinta minutos.
- Esta prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, debiendo alcanzar el aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a cinco puntos.
- En la calificación de esta prueba se tendrán en cuenta los criterios de “Presentado”, “No presentado” y “Excluido” que fueron expuestos para la calificación de la primera prueba.
- Tanto para la preparación como para la exposición de la unidad didáctica, situación de aprendizaje, programa de intervención o programa educativo personalizado podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar el/la opositor/a, así como un guion que no excederá de un folio, y que entregará al Tribunal al término de su exposición.
- Durante la preparación, el aspirante quedará incomunicado, no pudiendo tener ningún tipo de contacto con el exterior.



- El acto, que será público, comenzará con la defensa oral de la programación didáctica durante quince minutos y continuará con la exposición de la unidad didáctica, situación de aprendizaje, programa de intervención o programa educativo personalizado, durante treinta minutos.

1) PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA O PLAN DE TRABAJO:

Debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser original, individual, general y anual; b) Ir referida a la especialidad en que participa, c) La referencia exclusiva a los Currículos de la Comunidad Autónoma Canaria, d) Tendrá una extensión de entre 25 y 50 páginas, y se podrá presentar en folio a doble cara con formato DIN-A4, interlineado sencillo, fuente Times o Times New Roman y tamaño mínimo 11.

Para los que elijan la Opción 1 *(Que la programación didáctica se corresponda con el Plan de trabajo que el profesorado debe adjuntar a la PGA en los centros de EI y EP)* El Plan de trabajo deberá tener:

1. Datos de identificación del centro y su contextualización, 2. Datos relevantes del alumnado objeto de atención, 3. Horarios de intervención dentro y fuera del aula ordinaria en su caso, 4. Organización del Plan de trabajo, 5. Coordinaciones en centro y con familias, 6. Participación en órganos colegiados y 7. El plan de trabajo comprenderá un mínimo de seis y un máximo de ocho PEP (programas educativos personalizados) numerados, titulados y con su estructura definida mediante un guion, un esquema o una tabla.

Para los que elijan la Opción 2. *(Que la Programación didáctica haga referencia un grupo de aula enclave o unidad, en el caso de un centro de educación especial).* Para esta opción la Programación deberá:

1. Estar contextualizada; 2. Centrarse en el desarrollo del aprendizaje competencial; 3) Incluir los elementos curriculares básicos y una propuesta competencial e inclusiva de atención a la diversidad. Concretar principios y estrategias metodológicas de enseñanza y aprendizaje, materiales y recursos incluyendo las TICs; 4) Establecer distintos tipos de evaluación.... y 5) La programación didáctica comprenderá entre 6 y 8 unidades didácticas o situaciones de aprendizaje numerada, titulada y con su estructura definida mediante un guion, un esquema o una tabla.

Las programaciones didácticas o los planes de trabajo presentados se valoran teniendo en cuenta los criterios señalados en el apartado 4 del Anexo V de la Orden de convocatoria con la puntuación siguiente: los criterios a), b), c), d), e), h), i), j) y k) 0,5 puntos cada uno y los criterios f) y g) 0,25 puntos cada uno.

2) PROGRAMAS DIDÁCTICOS PERSONALIZADOS, UNIDAD DIDÁCTICA O SITUACIONES DE APRENDIZAJE.

- Los programas educativos personalizados deberán tener los apartados recogidos en el anexo IV de la Orden de 13 de diciembre de 2010, (BOC n.º 250, de 22 de diciembre).
- Las unidades didácticas o situaciones de aprendizaje deberán tener: a) Identificación, b) Datos técnicos, c) Fundamentación curricular, d) Fundamentación metodológica de la concreción curricular, e) Explicitación del establecimiento de diferentes tipos de evaluación, f) Tratamiento inclusivo de la atención a la diversidad en la secuencia de actividades, g) Tratamiento de los elementos transversales, incluyéndose la educación en valores, h) Referencias bibliográficas y digitales.
- Para la preparación y exposición de esta parte, por cualquiera de las opciones elegidas, cada aspirante podrá utilizar el material que estime oportuno y que deberá aportar, así como un guion





que no excederá de un folio y que se entregará al Tribunal al término de aquella

- Los programas educativos personalizados, las unidades didácticas o situaciones de aprendizaje, presentadas se valoran teniendo en cuenta todos los criterios señalados en el apartado 3 del Anexo VI de la Orden de convocatoria con la puntuación siguiente: los criterios a), c), d), e), f), g), h), i), y k) 0,5 puntos cada uno y los criterios b) y j) 0,25 puntos cada uno.

En Las Palmas de GC a 18 de Junio de 2019.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Castellano González

LA SECRETARIA

D. María Fernanda Santana Pérez

ANPE
SINDICATO INDEPENDIENTE
CANARIAS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO CASTELLANO GONZALEZ - INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN
MARIA FERNANDA SANTANA PEREZ - Director/a

Fecha: 19/06/2019 - 21:29:21
Fecha: 19/06/2019 - 21:01:28

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0PduL9mMDQ00hNj6SWxGK1XELj-k3aaEd



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2019 - 09:37:55